

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

*Resolución de 25 de abril de 2022, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autorizan las tarifas de abastecimiento de agua potable del municipio de Montilla. (PP. 987/2022).*

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 9.3.e) del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea,

#### R E S U E L V O

Primero. Autorizar las tarifas de abastecimiento de agua potable aprobadas por el Ayuntamiento de Montilla que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### TARIFAS AUTORIZADAS

La cuantía vendrá determinada por el coste total de la aplicación de las tarifas por la prestación de los servicios, cuyo importe queda fijado de la siguiente forma, según lo dispuesto en el Reglamento de Suministro de Agua de Andalucía (Decreto 120/91) y demás normativa vigente:

CUOTA FIJA O DE SERVICIO 2022		
Todos los usos		IVA NO INCLUIDO
Caudal nominal (m <sup>3</sup> /h)	Calibre Contador en milímetros	Euros/abonado*Trimestre
- de 1,5	13	9,9711
1,5	15	9,9711
2,5	20	22,3634
3,5	25	35,5584
6	30	50,6522
10	40	87,2779
15	50	135,7787
25	65	228,9776
40	80	345,8929
60 y +	100 y superiores	542,0140

CUOTA VARIABLE 2022		
Uso Doméstico	IVA NO INCLUIDO	
Bloque	m <sup>3</sup> /Trimestre	Euros/m <sup>3</sup>
Bloque 1	De 0 a 16	0,6971
Bloque 2	De 17 a 30	1,0307
Bloque 3	De 31 a 60	1,3644
Bloque 4	>60	2,2322

00260157

Uso Industrial	IVA NO INCLUIDO	
Bloque	m <sup>3</sup> /Trimestre	Euros/m <sup>3</sup>
Bloque 1	De 0 a 25	1,0307
Bloque 2	>25	1,2642
Centros Oficiales	IVA NO INCLUIDO	
Bloque	m <sup>3</sup> /Trimestre	Euros/m <sup>3</sup>
Único		1,0307

CUOTA DE CONTRATACIÓN 2022			IVA NO INCLUIDO	
Caudal nominal (m <sup>3</sup> /h)	Calibre Contador en milímetros	Uso Doméstico	Uso Industrial/ Otros Usos	Centros Oficiales
- de 1,5	13	37,0952	54,7068	63,5142
1,5	15	37,0952	54,7068	63,5142
2,5	20	74,5437	89,1315	96,1318
3,5	25	92,5937	107,1815	119,6014
6	30	110,6437	125,2315	137,6514
10	40	146,7437	161,3315	173,7514
15	50	182,8437	197,4315	209,8514
25	65	236,9937	251,5815	264,0014
40	80	291,1437	305,7315	318,1514
60 y +	100 y superiores	363,3437	377,9315	390,3514

CUOTA DE RECONEXIÓN 2022		
Todos los Usos		IVA NO INCLUIDO
Caudal nominal (m <sup>3</sup> /h)	Calibre Contador en milímetros	Euros
- de 1,5	13	37,0952
1,5	15	37,0952
2,5	20	74,5437
3,5	25	92,5937
6	30	110,6437
10	40	146,7437
15	50	182,8437
25	65	236,9937
40	80	291,1437
60 y +	100 y superiores	363,3437

FIANZAS 2022		
Todos los Usos		
Caudal nominal (m <sup>3</sup> /h)	Calibre Contador en milímetros	Euros
- de 1,5	13	41,9898
1,5	15	41,9898

Caudal nominal (m³/h)	Calibre Contador en milímetros	Euros
2,5	20	150,8810
3,5	25	296,3135
6	30	506,5307
10	40	1.163,7165
15 y +	50 y superiores	2.262,9735

FIANZAS 2022		
Uso Esporádico		
Caudal nominal (m³/h)	Calibre Contador en milímetros	Euros
- de 1,5	13	125,9694
1,5	15	125,9694
2,5	20	452,6429
3,5	25	888,9408
6	30	1.519,5923
10	40	3.491,1496
15 y +	50 y superiores	6.788,9208

DERECHOS DE ACOMETIDA 2022		
IVA NO INCLUIDO		
Parámetro A	10,5434	Euros/mm
Parámetro B	70,7545	Euros/l/seg

#### VERIFICACIÓN DEL CONTADOR POR LABORATORIO OFICIAL

A petición del usuario y conforme a lo establecido en el artículo núm. 47 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de la Junta de Andalucía, podrá efectuarse la verificación del contador en un laboratorio oficial de la Junta de Andalucía (VEIASA), previo abono en depósito por parte del solicitante de un importe total en función del diámetro del contador a verificar.

Cuota de Verificación del Contador por Laboratorio Oficial (IVA NO INCLUIDO)	
Calibre (en milímetros)	Importe (Euros)
Menor o igual 20 mm	33,17
>20 mm y menor o igual 40 mm	52,13
>40 mm y menor o igual 50 mm	140,44
>50 mm y menor o igual 80 mm	183,92
>80 mm y menor o igual 150 mm	244,05

Si el resultado de la verificación del contador resultase favorable al usuario, el Servicio Municipal de Abastecimiento de Montilla procederá a la devolución al cliente del importe abonado en depósito para la citada verificación, así como a la revisión de los consumos facturados según establece el artículo núm. 47 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de la Junta de Andalucía. En el caso de que el resultado de la

verificación fuese desfavorable al usuario, no procedería devolución alguna al cliente del importe abonado en depósito, y los consumos facturados por el contador verificado tendrían la consideración de definitivos.

Segundo. Esta resolución surtirá efectos desde el día en que se adopta, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente a los usuarios del servicio, por la Entidad, hasta tanto no se publique en el citado boletín.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Hacienda en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de abril de 2022.- El Director General, Manuel Vázquez Martín.